

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00047 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora para que aclare su solicitud de entrega de títulos, como quiera que, en primer lugar, la entrega de dineros se sujeta a la liquidación previa del crédito, circunstancia que aún no ha acaecido; y en segundo lugar, acorde con lo informado por la secretaría, no aparecen títulos a órdenes del proceso en este Despacho.

2.- Por otro lado, no se tiene en cuenta la diligencia de notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P., en la medida que el documento fechado el 6 de julio de 2021, es anterior a la certificación de la empresa de correos, del 3 de abril², además de que se titular como “citación para diligencia de notificación por aviso”, asimilando la citación del artículo 291 del C.G.P. con el aviso del artículo 292 del C.G.P., lo que puede dar lugar a que la parte accionada a notificar confunda el acto que se le pone a su disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 133 del 30 de septiembre de 2021

² Teniendo en cuenta que la citación anterior se fechó el 12 de marzo de 2021.

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2214796e572f8e122a0138dad75a417ee906c438edee074b320e3c017b963fe9**

Documento generado en 29/09/2021 07:08:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>